

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	JOSE LUIS URBINA BELTRAN y OTROS
DEMANDADOS	JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO y OTROS
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00063-00

Informe Secretarial: Señora Juez, le informo a usted que el demandado JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO otorgó poder especial a la abogada HILDA ESTHER CONSUEGRA BELTRAN para que lo represente en el proceso. Sírvase Proveer.

Cartagena, 12 de Noviembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Noviembre Doce (12) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado se abstendrá de reconocer personería jurídica a la abogada HILDA ESTHER CONSUEGRA BELTRAN, en atención a que el mentado poder no fue otorgado conforme a lo señalado en artículo 5 del Decreto 806 de 2020, pues no se indicó en el mismo el correo electrónico de la mentada abogada, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Abstenerse de reconocer personería jurídica a la abogada HILDA ESTHER CONSUEGRA BELTRAN, identificada con C. C. No. 22.391.573 y T. P. No. 77.457 del C. S. de la J., por las razones expuestas en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.